

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20605979832	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:40:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si se aceptara como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento la solicitud de retención por el monto correspondiente en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 32077

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la Ley N° 32077, establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña (MYPE); autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En ese contexto; dicha autorización implica que las Entidades sean las encargadas de decidir si incluyen o no en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de que el postor adjudicado pueda elegir la retención del monto total de la garantía como alternativa a las garantías de fiel cumplimiento y por prestaciones accesorias; siendo así que para el presente caso, la entidad decidió no considerar la aplicación de la Ley 32077; puesto que conforme el desarrollo del comportamiento de la ejecución de la obra, resultaría riesgoso efectuar las retenciones durante la ejecución del contrato. Criterio establecido por la entidad según el Pronunciamiento N° 046-2024/OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 166-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	18:58:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité incluir en las bases lo dispuesto en la ley N° 32077, que permite a las micro y pequeñas empresas (mype) ofrecer la garantía de fiel cumplimiento mediante retenciones. Por favor, incluyan en el ítem correspondiente del capítulo 2, numeral 2.3, que la garantía de fiel cumplimiento pueda constituirse mediante retenciones periódicas en las valorizaciones. Esto permitirá que las micro y pequeñas empresas (mype) cumplan con sus obligaciones de manera justa y conforme a la normativa vigente, facilitando su participación en los procesos establecidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la Ley N° 32077, establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña (MYPE); autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En ese contexto; dicha autorización implica que las Entidades sean las encargadas de decidir si incluyen o no en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de que el postor adjudicado pueda elegir la retención del monto total de la garantía como alternativa a las garantías de fiel cumplimiento y por prestaciones accesorias; siendo así que para el presente caso, la entidad decidió no considerar la aplicación de la Ley 32077; puesto que conforme el desarrollo del comportamiento de la ejecución de la obra, resultaría riesgoso efectuar las retenciones durante la ejecución del contrato. Criterio establecido por la entidad según el Pronunciamiento N° 046-2024/OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 166-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20549535772

Nombre o Razón social : EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C.

Fecha de envío : 01/08/2024

Hora de envío : 20:04:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con el objeto de establecer medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE), se ha emitido la Ley N°32077, en esta se ha dispuesto, autorizar a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Por lo que, se observa las bases, pues, en la sección de condiciones especiales del procedimiento de selección, Capítulo II, ítem 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, debe incluirse el medio alternativo para otorgar garantías de fiel cumplimiento y prestaciones accesorias, en forma de retención, según lo dispuesto en la Ley N°32077, cuando se trate que el postor adjudicatario es MYPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: II Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la Ley N° 32077, establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña (MYPE); autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En ese contexto; dicha autorización implica que las Entidades sean las encargadas de decidir si incluyen o no en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de que el postor adjudicado pueda elegir la retención del monto total de la garantía como alternativa a las garantías de fiel cumplimiento y por prestaciones accesorias; siendo así que para el presente caso, la entidad decidió no considerar la aplicación de la Ley 32077; puesto que conforme el desarrollo del comportamiento de la ejecución de la obra, resultaría riesgoso efectuar las retenciones durante la ejecución del contrato. Criterio establecido por la entidad según el Pronunciamiento N° 046-2024/OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 166-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	04/08/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	16:04:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En concordancia con el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertido en la Resolución N°11212021-TCE-S1, y según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos generales son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo. Asimismo, no existe disposición en la normativa vigente que prevea el rechazo de una oferta económica porque alguno de sus componentes (precios unitarios, subtotales, costo directo, gastos generales o utilidad) este por debajo de cierto limite, pues estos se aplican al monto total rebaje o exceda el 90% y 110 % del valor referencial, respectivamente, pero no en función de los montos parciales de la oferta. En ese sentido solicitamos confirmar que no existen restricciones y tampoco será necesario indicar el porcentaje de los gastos generales y utilidad, sino solo indicar el monto de cada componente, lo contrario supondría una transgresión a la normativa aplicable.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N°009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge, evitando parafraseos de ¿el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, ¿ceñirse a las bases¿, entre otros, vetado de acuerdo a normativa indicada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 8 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N°11212021-TCE-S1 Directiva N°009-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que, en ningún extremo de las bases se ha solicitado que el postor deba indicar el % de los gastos generales y la utilidad, en ese sentido, se confirma que no es causal de eliminación el no consignar los porcentajes de Gastos Generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el detalle de presupuesto que se coloca en el Anexo N°6 "Precio de la Oferta" y desagregado de partidas que sustenta su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20606261366	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.	Hora de envío :	13:22:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar para REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, es por ellos que tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme lo dispone la Ley N° 32077 en el artículo 1, artículo 2, artículo 3, del numeral 3.1, 3.2 a) y b), 3.3, a) b) y 3.4, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado calificado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, es por ello que se solicita incluir en las bases integradas como requisito alternativo para asegurar la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32077 (02.07.2024), Medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Contratación Public

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la Ley N° 32077, establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña (MYPE); autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En ese contexto; dicha autorización implica que las Entidades sean las encargadas de decidir si incluyen o no en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de que el postor adjudicado pueda elegir la retención del monto total de la garantía como alternativa a las garantías de fiel cumplimiento y por prestaciones accesorias; siendo así que para el presente caso, la entidad decidió no considerar la aplicación de la Ley 32077; puesto que conforme el desarrollo del comportamiento de la ejecución de la obra, resultaría riesgoso efectuar las retenciones durante la ejecución del contrato. Criterio establecido por la entidad según el Pronunciamiento N° 046-2024/OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 166-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606261366

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.

Hora de envío : 13:22:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia acumulada del Gerente del proyecto siendo exagerada solicitar 60 meses de experiencia acumulada cuando su participación es del 25%, por lo que solicitamos el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir a 18 meses de experiencia solicitada al Gerente del proyecto, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Gerente del Proyecto, no se aceptará la experiencia de 18 meses solicitada por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Gerente de proyecto a 36 meses. Respecto a la participación del profesional, el porcentaje está vinculado a la necesidad de este profesional en la obra mas no a la experiencia requerida, dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606261366

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2024

Hora de envío : 13:22:46

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia acumulada del Residente de Obra siendo exagerada solicitar 60 meses de experiencia acumulada por lo que solicitamos el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir a 24 meses de experiencia solicitada al Residente de Obra, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Residente de obra, no se aceptará la experiencia de 24 meses solicitado por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Residente de obra a 36 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606261366

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2024

Hora de envío : 13:22:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia acumulada del Especialista en Estructuras siendo exagerada solicitar 36 meses de experiencia acumulada cuando su participación es del 50%, por lo que solicitamos el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir a 18 meses de experiencia solicitada al Especialista en Estructuras, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en estructuras, no se aceptará la experiencia de 18 meses por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en estructuras a 24 meses. Respecto a la participación del profesional, el porcentaje está vinculado a la necesidad de este profesional en la obra mas no a la experiencia requerida, dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606261366

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.

Hora de envío : 13:22:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia acumulada del especialista en Arquitectura siendo exagerada solicitar 36 meses de experiencia acumulada cuando su participación es del 50%, por lo que solicitamos el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir a 18 meses de experiencia solicitada al especialista en Arquitectura, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en arquitectura, no se aceptará la experiencia de 18 meses por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en arquitectura a 24 meses. Respecto a la participación del profesional, el porcentaje está vinculado a la necesidad de este profesional en la obra mas no a la experiencia requerida, dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606261366

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.

Hora de envío : 13:22:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia acumulada del especialista en Instalaciones Sanitarias siendo exagerada solicitar 36 meses de experiencia acumulada cuando su participación es del 25%, por lo que solicitamos el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir a 18 meses de experiencia solicitada al especialista en Instalaciones Sanitarias, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en Instalaciones Sanitarias, no se aceptará la experiencia de 18 meses por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en Instalaciones Sanitarias a 24 meses. Respecto a la participación del profesional, el porcentaje está vinculado a la necesidad de este profesional en la obra mas no a la experiencia requerida, dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606261366

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.

Hora de envío : 13:22:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia acumulada del especialista en Instalaciones Eléctricas siendo exagerada solicitar 36 meses de experiencia acumulada cuando su participación es del 50%, por lo que solicitamos el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir a 18 meses de experiencia solicitada al especialista en Instalaciones Eléctricas, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en Instalaciones eléctricas, no se aceptará la experiencia de 18 meses por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en Instalaciones eléctricas a 24 meses. Respecto a la participación del profesional, el porcentaje está vinculado a la necesidad de este profesional en la obra mas no a la experiencia requerida, dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606261366

Fecha de envío : 09/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.

Hora de envío : 13:22:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia acumulada del especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente siendo exagerada solicitar 36 meses de experiencia acumulada por lo que solicitamos el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir a 18 meses de experiencia solicitada al especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, no se aceptará la experiencia de 18 meses por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente a 24 meses. Respecto a la participación del profesional, el porcentaje está vinculado a la necesidad de este profesional en la obra mas no a la experiencia requerida, dado que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20606261366	Fecha de envío :	09/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATACIONES YCAE E.I.R.L.	Hora de envío :	13:22:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia acumulada del especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones siendo exagerada solicitar 24 meses de experiencia acumulada cuando su participación es del 50%, por lo que solicitamos el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir a 12 meses de experiencia solicitada al especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones, y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación.

Para el caso del Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones, se modifica el requerimiento de experiencia mínima a 12 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Gerente de Obra de 60 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 12 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Gerente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Gerente del Proyecto, no se aceptará la experiencia equivalente al plazo de ejecución de la obra solicitada por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Gerente de proyecto a 36 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Gerente de Proyecto y/o Residente y/o Residente y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Gerente de Proyecto y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para la experiencia del Gerente de Proyecto se aceptara el cargo de Gerente de Proyecto en la ejecución y/o supervisión de obras similares. No se acepta los cargos de residente y/o jefe de supervisión dado que no cumplen con la función que desempeña el Gerente de proyecto, tampoco se acepta el término etc. dado que se presta a subjetividades. Finalmente no se acepta la experiencia en obras en general puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida una edificación de obra civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 60 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 270 días (09 Meses) equivalente a 6.67 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Residente de obra, no se aceptará la experiencia de 24 meses solicitado por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Residente de obra a 36 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	15:24:33

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervision, para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

No se acepta el cargo de jefe de supervisión dado que no cumplen con la función que desempeña el residente de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Estructuras de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 7.20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Estructuras, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.
Para el caso del Especialista en estructuras, no se aceptará la experiencia equivalente al plazo de la obra solicitado por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en estructuras a 24 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA observación

Para la experiencia del Especialista en estructuras, no se acepta los cargos de Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision dado que no cumplen con la función que desempeña el especialista en estructuras, tampoco se acepta el término etc. dado que se presta a subjetividades. Además no se acepta la experiencia en obras en general puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a una edificación de obra civil. Finalmente se precisa que, los cargos como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural ya están consideradas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Arquitectura de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 7.20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero Especialista en Arquitectura , así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en arquitectura, no se aceptará la experiencia equivalente al plazo de la obra solicitado por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participacion de postores, se modifica el requerimiento de experiencia minima para el Especialista en arquitectura a 24 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Para la experiencia del Especialista en arquitectura, no se acepta los cargos de Residente y/o Supervisor dado que no cumplen con la función que desempeña el especialista en arquitectura, tampoco se acepta el término etc. dado que se presta a subjetividades. Además no se acepta la experiencia en obras en general puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a una edificación de obra civil. Finalmente se precisa que, los cargos como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto ya están consideradas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Sanitarias de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 7.20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Sanitarias, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en instalaciones sanitarias, no se aceptará la experiencia equivalente al plazo de la obra solicitado por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en instalaciones sanitarias a 24 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Civil, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

Considerando la naturaleza de la obra y de la importancia de la especialidad de instalaciones sanitarias en este tipo de edificaciones, es necesario contar con un especialista que cuente con la formación y conocimientos técnicos especializados de un Ingeniero Sanitario, por lo que no se aceptan la profesión de Ing. Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Sanitarias y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Para la experiencia del Especialista en instalaciones sanitarias, no se acepta los cargos de Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision dado que no cumplen con la función que desempeña el especialista en instalaciones sanitarias, tampoco se acepta el término etc. dado que se presta a subjetividades. Además no se acepta la experiencia en obras en general puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a una edificación de obra civil. Finalmente se precisa que, los cargos como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario ya están consideradas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Instalaciones Eletricas de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 7.20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Instalaciones Eletricas, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en instalaciones eléctricas, no se aceptará la experiencia equivalente al plazo de la obra solicitado por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en instalaciones eléctricas a 24 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Instalaciones Eletricasy así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación

Para la experiencia del Especialista en instalaciones eléctricas, se acepta el cargo de ingeniero mecánico eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras similares, no se acepta los cargos de Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión dado que no cumplen con la función que desempeña el especialista en instalaciones eléctricas, tampoco se acepta el término etc. dado que se presta a subjetividades. Además no se acepta la experiencia en obras en general puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida una edificación de obra civil. Finalmente se precisa que, los cargos como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Electricista ya están consideradas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 7.20 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, no se aceptará la experiencia equivalente al plazo de la obra solicitado por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participacion de postores, se modifica el requerimiento de experiencia minima para el Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente a 24 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, se aceptará la experiencia como Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en la ejecución y/o Supervisión de obras en general. No se acepta el término etc. dado que se presta a subjetividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación

Para el caso del Especialista en de Costos, Metrados y Valorizaciones, no se aceptará la experiencia equivalente al plazo de la obra solicitado por el postor; sin embargo, con el fin de tener mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima para el Especialista en de Costos, Metrados y Valorizaciones a 12 meses. Ello debido a que, la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia del personal clave, ésta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse, esto implica una serie de conocimientos que garanticen la calidad de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación, etc. para asumir el cargo como Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Para el caso del Especialista en en costos, presupuestos y valorizaciones, se aceptará la experiencia como Especialista costos, presupuestos y valorizaciones y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en la ejecución y/o supervisión de obras en general. No se aceptan los cargos de Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o especialista en costos, presupuestos y programación dado que no cumplen con la función que desempeña el Especialista en en costos, presupuestos y valorizaciones, tampoco se acepta el término etc. dado que se presta a subjetividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

Dado que en el Item 4. REQUISITOS DE CALIFICACION , A.1, EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, la Nota indica lo siguiente: El postor podrá acreditar equipos de iguales características o superiores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 12/08/2024

Hora de envío : 15:24:33

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

Se precisa que no es factible compartir los archivos solicitados, de conformidad a la OPINIÓN CONSULTIVA N° 030-2021-JUS/DGTAIPD emitida por Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pues esos archivos están protegidos por la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo 822); al respecto el literal g) del art. 5° de la referida Ley, establece que las obras de arquitectura están protegidas por dicha Ley. Los documentos técnicos que integran el expediente técnico de obra materia de la solicitud de acceso a la información han sido creados y suscritos por el CONSULTOR y adquiridos por la Entidad mediante contrato, manteniendo así la protección de Derecho de Autor a favor del adquirente, sin embargo la información se encuentra en formato PDF en el portal del SEACE y es legible. Sin perjuicio de ello, en la convocatoria se ha adjuntado la estructura del presupuesto en formato excel para un mejor cálculo y elaboración de su oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	15:24:33

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022 artículo 2, numeral 2.1 el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de Fiel Cumplimiento y de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 022-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en concordancia con el numeral 3 del Decreto de Urgencia N° 020-2022; la vigencia del referido Decreto de Urgencia fue hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que, el referido decreto no se encuentra vigente y no corresponde su aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	15:39:57

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología Optimización que es sinónimo de mejoramiento y cuenta con las partidas de estructuras, arquitecturas, Instalaciones eléctricas y sanitarias

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entendiéndose que la consulta se refiere a la terminología de intervención de obra similar, se acepta la intervención de Optimización de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20392986601

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.

Hora de envío : 15:41:10

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección sirvan considerar la terminología reforzamiento ya que cuenta con las partidas de estructuras, arquitecturas, eléctricas y sanitarias

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entendiéndose que la consulta se refiere a la terminología de intervención de obra similar, se acepta la intervención de reforzamiento de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	15:45:54

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar para REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, es por ello que se tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme lo dispone la Ley N° 32077 en el artículo 1, artículo 2, artículo 3, del numeral 3.1, 3.2 a) y b), 3.3, a) b) y 3.4, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado calificado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, es por ello que se solicita incluir en las bases integradas como requisito alternativo para asegurar la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32077 (02.07.2024), Art. 1- Medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la Ley N° 32077, establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña (MYPE); autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE

según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En ese contexto; dicha autorización implica que las Entidades sean las encargadas de decidir si incluyen o no en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de que el postor adjudicado pueda elegir la retención del monto total de la garantía como alternativa a las garantías de fiel cumplimiento y por prestaciones accesorias; siendo así que para el presente caso, la entidad decidió no considerar la aplicación de la Ley 32077; puesto que conforme el desarrollo del comportamiento de la ejecución de la obra, resultaría riesgoso efectuar las retenciones durante la ejecución del contrato. Criterio establecido por la entidad según el Pronunciamiento N° 046-2024/OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 166-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20392986601

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.

Hora de envío : 15:52:47

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el presente procedimiento de selección se determinó otorgar adelantos a cambio de cartas fianzas.

Al respecto, considerando lo establecido en el numeral 184.9 del artículo 184 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad evaluará la potestad de incorporar en una de las cláusulas del contrato la constitución del fideicomiso. Para tal efecto deberá considerar lo indicado en los incisos a) y b) del citado artículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20496046375	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	JJC NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:17:20

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE ELABORAR EL PRESUPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN QUE NO ES CONCORDANTE CON EL PORCENTAJE DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PUBLICADOS EN EL SISTEMA SEACE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el porcentaje de gastos generales del presupuesto del ETO para la ejecución de obra, materia del presente procedimiento de selección, es según lo siguiente:

Gastos generales Fijos = 0.7106 %

Gastos generales Variables = 18.4999 %

Total Gastos Generales = 19.2105 %

Ello según el porcentaje indicado en el folio 598.

Respecto al porcentaje indicado en el folio 1449 del ETO publicado en el SEACE, se adjunta el Desconsolidado de gastos generales y utilidad y sus desagregados reemplazando los folios del 1441 al 1449.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20539639600

Nombre o Razón social : SULUSAC E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/08/2024

Hora de envío : 18:35:32

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Gerente de Proyecto: con experiencia mínima de 60 meses
Ingeniero Residente de obra: con experiencia mínima de 60 meses...
Especialista en Estructuras: con experiencia mínima de 36 meses...
Especialista en Arquitectura: con experiencia mínima de 36 meses...
Especialista en Instalaciones Sanitarias: con experiencia mínima de 36 meses...
Especialista en Instalaciones Eléctricas: con experiencia mínima de 36 meses...
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente: con experiencia mínima de 36 meses...
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones: con experiencia mínima de 24 meses...

De acuerdo al Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento donde se señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, consideramos que el solicitar que los profesionales cuenten con esa cantidad de años de experiencia, puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por tal, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia mínima requerido de los profesionales pudiendo ser:

Gerente de Proyecto: con experiencia mínima de 36 meses
Ingeniero Residente de obra: con experiencia mínima de 36 meses...
Especialista en Estructuras: con experiencia mínima de 24 meses...
Especialista en Arquitectura: con experiencia mínima de 24 meses...
Especialista en Instalaciones Sanitarias: con experiencia mínima de 24 meses...
Especialista en Instalaciones Eléctricas: con experiencia mínima de 24 meses...
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente: con experiencia mínima de 24 meses...
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones: con experiencia mínima de 12 meses...

Se solicita al comité de selección confirmar que para acreditar la experiencia de los:

Especialista en Estructuras
Especialista en Arquitectura
Especialista en Instalaciones Sanitarias
Especialista en Instalaciones Eléctricas
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente...
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones

También sea válida la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, esto con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A.3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

S E A C O G E P A R C I A L M E N T E l a o b s e r v a c i ó n .

Con el fin de dar mayor participación de postores, se modifica el requerimiento de experiencia mínima requerida para los profesionales según lo siguiente:

Gerente de Proyecto: con experiencia mínima de 36 meses en la ejecución de obras similares

Ingeniero Residente de obra: con experiencia mínima de 36 meses en la ejecución de obras similares

Especialista en Estructuras: con experiencia mínima de 24 meses en la ejecución

y/o supervisión de obras similares

Especialista en Arquitectura: con experiencia mínima de 24 meses en la ejecución

y/o supervisión de obras similares

Especialista en Instalaciones Sanitarias: con experiencia mínima de 24 meses en la ejecución y/o supervisión de obras similares

Especialista en Instalaciones Eléctricas: con experiencia mínima de 24 meses en la ejecución y/o supervisión de obras similares

Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente: con experiencia mínima de 24 meses en la ejecución y/o supervisión de obras en general

Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones: con experiencia mínima de 12 meses en la ejecución y/o supervisión de obras en general

Respecto al personal clave que requieren experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras similares esto es debido a que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a una edificación de obras civiles, por lo que es necesario ese tipo de experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606792752

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : DL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 19:16:58

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, ya que se encuentra dentro de los alcances de la Ley 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, podrá optar por la retención monto total de la garantía según lo establecido en la ley.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: a) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32077, "LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la Ley N° 32077, establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña (MYPE); autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE

según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En ese contexto; dicha autorización implica que las Entidades sean las encargadas de decidir si incluyen o no en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de que el postor adjudicado pueda elegir la retención del monto total de la garantía como alternativa a las garantías de fiel cumplimiento y por prestaciones accesorias; siendo así que para el presente caso, la entidad decidió no considerar la aplicación de la Ley 32077; puesto que conforme el desarrollo del comportamiento de la ejecución de la obra, resultaría riesgoso efectuar las retenciones durante la ejecución del contrato. Criterio establecido por la entidad según el Pronunciamiento N° 046-2024/OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 166-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20606792752

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : DL GROUP S.A.C.

Hora de envío : 19:16:58

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregará los adelantos a través de fidecomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el presente procedimiento de selección se determinó otorgar adelantos a cambio de cartas fianzas.

Al respecto, considerando lo establecido en el numeral 184.9 del artículo 184 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad evaluará la potestad de incorporar en una de las cláusulas del contrato la constitución del fideicomiso. Para tal efecto deberá considerar lo indicado en los incisos a) y b) del citado artículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20605814761

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & MINERIA POTOSI S.A.C.

Fecha de envío : 13/08/2024

Hora de envío : 22:32:45

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se observa la experiencia definida para los siguientes profesionales: Especialista en Instalaciones Eléctricas; Especialista en Instalaciones Sanitarias; Especialista de Arquitectura; Especialista de Estructuras y Gerente del Proyecto, debido a que se requiere que la experiencia de cada uno de estos profesionales sea en OBRAS SIMILARES, cuando por la naturaleza del trabajo que realizan dichos trabajos son exactamente los mismos en cualquier tipo de obra. Por lo que, haber considerado dicha experiencia en obras similares, contraviene los principios de transparencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia y competencia, pues se está limitando la participación de forma injustificada, generando una afectación a una competencia efectiva y real de postores. Por lo tanto solicitamos que la experiencia de dichos profesionales sea en OBRAS EN GENERAL, lo que permitirá a la Entidad tener mayor y mejor calidad de postores y, así, la Entidad obtener la mejor oferta del mercado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1, 3.2

Literal: A.3

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación.

Puesto que la naturaleza de la edificación materia del presente proceso está referida a la edificación de obras civiles, por lo que es necesario que el Especialista en Instalaciones Eléctricas; Especialista en Instalaciones Sanitarias; Especialista de Arquitectura; Especialista de Estructuras y Gerente del Proyecto tenga la formación y los conocimientos necesarios en obras similares .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20612147206	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	JECOSEG CONSTRUCCION Y CONSULTORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:01:43

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS EL IMPORTE INDICADO EN LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO, DE ACUERDO AL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA (FOLIO 598) INDICA QUE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES ES DE 19.2105%, SIN EMBARGO EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES (FOLIO 1449) INDICA QUE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES ES DE 30.2536%, POR LO DE ACUERDO A LA OBSERVACION QUE REALIZAMOS SOLICITAMOS QUE SE ACTUALICE EL PRESUPUESTO DE ACUERDO AL ANALISIS DE GASTOS GENERALES QUE HACE EL CONSULTOR AL ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO, ASIMISMO, EN EL FOLIO (1449) INDICA QUE EL MONTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA ES DE S/ 3,468,762.11, SOLICITAMOS ADJUNTAR EL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO QUE SUSTENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO INDICADO EN EL FOLIO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ET **Literal:** PRESUPUEST **Página:** 1449

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

Se precisa que el monto de la obra a ejecutar asciende a S/ 3'191,691.45, además los porcentajes de gastos generales del presupuesto del ETO para la ejecución de la obra, materia del presente procedimiento de selección, es según lo siguiente:

Gastos generales Fijos = 0.7106 %

Gastos generales Variables = 18.4999 %

Total Gastos Generales = 19.2105 %

Ello según el porcentaje indicado en el folio 598.

Respecto al folio 1449 del ETO publicado en el SEACE, se adjunta el Desconsolidado de gastos generales y utilidad y sus desagregados reemplazando los folios del 1441 al 1449

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20602233309

Nombre o Razón social : INVERSIONES LIBESCO S.A.C.

Fecha de envío : 13/08/2024

Hora de envío : 23:17:14

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección considerar la terminología Sustitución de edificaciones públicas o privadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Entendiéndose que la consulta se refiere a la terminología de intervención de obra similar, se acepta la intervención de sustitución de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código :	20448194737	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	Hora de envío :	23:51:40

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE SOLICITA A) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. OBSERVAMOS DE ACUERDO A LA LEY N° 32077

LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE

En calidad de postor del presente procedimiento de selección y de conformidad con la LEY N° 32077, Artículo 3, OBSERVAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicha ley.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 3. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

Por lo que solicitamos a la entidad pueda acoger esta alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Según Ley de Contrataciones del Estado. LEY N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la Ley N° 32077, establece medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña (MYPE); autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE

según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En ese contexto; dicha autorización implica que las Entidades sean las encargadas de decidir si incluyen o no en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de que el postor adjudicado pueda elegir la retención del monto total de la garantía como alternativa a las garantías de fiel cumplimiento y por prestaciones accesorias; siendo así que para el presente caso, la entidad decidió no considerar la aplicación de la Ley 32077; puesto que conforme el desarrollo del comportamiento de la ejecución de la obra, resultaría riesgoso efectuar las retenciones durante la ejecución del contrato. Criterio establecido por la entidad según el Pronunciamiento N° 046-2024/OSCE-DGR y Pronunciamiento N° 166-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDÓ, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 23:55:26

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Se solicita que el(los) Presupuesto(s) de Obra y COVID.19 detallado sea(n) otorgado(s) en formato Excel pues este formato precisa correctamente los datos a presentar, a diferencia de los PDFs escaneados en la que algunos están borrosos, son poco confiables y en la que sólo por "un caracter" diferente en la escritura transcrita los Comités Especiales pueden aprovechar para eliminar al postor

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

Se precisa que no es factible compartir los archivos solicitados, de conformidad a la OPINIÓN CONSULTIVA N° 030-2021-JUS/DGTAIPD emitida por Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pues esos archivos están protegidos por la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo 822); al respecto el literal g) del art. 5° de la referida Ley, establece que las obras de arquitectura están protegidas por dicha Ley. Los documentos técnicos que integran el expediente técnico de obra materia de la solicitud de acceso a la información han sido creados y suscritos por el CONSULTOR y adquiridos por la Entidad mediante contrato, manteniendo así la protección de Derecho de Autor a favor del adquirente, sin embargo la información se encuentra en formato PDF en el portal del SEACE y es legible. Sin perjuicio de ello, en la convocatoria se ha adjuntado la estructura del presupuesto en formato excel para un mejor cálculo y elaboración de su oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 13/08/2024

Hora de envío : 23:57:36

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

En el estudio de suelo del ET, se tiene suelo gravoso, siendo el rendimiento máximo para la excavación de este suelo con retroexcavadora sobre llanta, 60 m3/día, por lo cual se deberá reestructurar los rendimientos de las partidas de excavaciones del proyecto.

-En el presupuesto, no existe partida para reposición de elementos retirados de infraestructura existente.

-Falta presupuestar muro caravista para cerco perimetrico solicitado en planos

-Falta presupuestar veredas interiores y exteriores en todos los limites de cerco perimetrico, conforme a planos.

-No existe presupuesto de partida drenaje pluvial, para la conservación del tratamiento de plataforma.

-En planos indica el uso de concreto caravista por lo cual es necesario incrementar en la partida de encofrado, paneles lo cual incrementaria el costo unitario de esta partida.

-El expediente técnico no adjunta cotización fabricación conforme a detalle de planos de escotilla de torreones y su instalación, el presupuesto asignado de S/. 127.00 es insuficiente para los insumos solicitados en los planos, se solicita cotizaciones reales en función a los detalles de planos en general

-La cotización adjunta donde el Pintura latex gl a 19.00 es irreal, se deberá considerar los costos de pintura para Exterior con Mayor pigmento y resina para un color más duradero frente a los elementos naturales agresivos. Protección UV anti-decoloración de la exposición continua a la luz solar. Capaz de soportar cambios de temperatura y humedad extremos y frecuentes solicitado costo de esta pintura S/. 90.00/gl

-La demolición de cimiento en cerco extenderá las áreas laterales de la zanja, por sistema constructivo eficiente se deberá considerar encofrado para cimiento de cerco

-No existe en el proyecto ubicacion de botadero y su respectiva autorizacion

Acápiteme de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones principio de equidad,

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

Al respecto señalamos lo siguiente:

Respecto al RENDIMIENTO DE RETROEXCAVADORA S/LLANTA, no se acoge la observación.

En la partida 02.01.02.01 EXCAVACION SIMPLE EN TERRENO NORMAL se ha considerado el rendimiento que está dentro de los rendimientos referenciales establecidos en la RM N°001-87-TC/VMT del MTC y las tablas de Rendimientos Estándar de Maquinaria Pesada - Anexo N°5 de la Revista de Análisis de Precios Unitarios en Edificaciones de la Cámara Peruana de la Construcción 2014 - CAPECO.

Respecto a la PARTIDA REPOSICIÓN ELEMENTOS RETIRADOS DE INFRAESTRUCTURA, no se acoge la observación.

En el presupuesto de obras provisionales y trabajos preliminares se ha considerado el desmontaje de: reflectores, postes, cobertura, aparatos sanitarios, puertas, ventanas, concertina. No se ha considerado la reinstalación porque se está considerando el reemplazo del material, como se puede apreciar en el presupuesto:

05.06.05 EQUIPO DE ILUMINACION REFLECTOR TIPO BVP650

05.09.01 POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 9m

03.06.01 COBERTURA PLANCHA METALICA

04.01.01.01.01 URINARIO DE LOZA

04.01.01.02.01 INODORO ESTANDAR DE LOZA

04.01.01.03.01 LAVATORIO DE LOZA TIPO OVALIN

03.07.01 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA

03.08.03.01 PUERTA DE ALUMINIO PARA SS.HH.

03.08.02.01 VENTANA DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA DE 6mm

03.08.06.02 CONCERTINA DOBLE DE ø60cm

Respecto a la PARTIDA DE MURO CARAVISTA, no se acoge la observación.

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

General

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones principio de equidad,

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la especificación técnica de la Partida 03.01.01 MURO DE LADRILLO KK MECANIZADO DE SOGA 24X13X09cm, se precisa en el subtítulo de acabados que "tendrán acabado caravista en todo el cerco perimétrico del proyecto, no obstante en las áreas administrativas se desarrollarán acabados de tarrajeo y pintura".

Respecto a la PARTIDA DE VEREDAS INTERIORES Y EXTERIORES, no se acoge la observación.

Se ha considerado la Partida 03.04.05.01 VEREDA DE CEMENTO SEMIPULIDO, BRUÑADO, en fachada exterior, frente al bloque A y en zona interior adyacente a la plataforma.

Respecto a la PARTIDA DRENAJE PLUVIAL DE PLATAFORMA, no se acoge la observación.

El sector no cuenta con drenaje pluvial ni desagüe, por lo que se ha considerado un plataformado de terreno compactado que absorberá el agua de lluvias.

Respecto a la PARTIDA CONCRETO CARAVISTA DE TORREONES, no se acoge la observación.

El acabado caravista de las placas se obtendrá con el encofrado de madera de primer uso.

Respecto a la COTIZACIÓN DE ESCOTILLA DE TORREONES, no se acoge la observación.

La cotización corresponde a una tapa metálica con sus accesorios, para la escotilla de los 02 torreones.

Respecto a la COTIZACIÓN PINTURA LÁTEX, no se acoge la observación.

En el análisis de precios unitarios se ha considerado que el precio de un galón de PINTURA LATEX LAVABLE es de S/ 30.51, precio que corresponde a la realidad del mercado nacional. (ver listado de precios de insumos de la especialidad de arquitectura)

Respecto a la PARTIDA ENCOFRADO DE EXCAVACIÓN DE CIMIENTO DE CERCO, no se acoge la observación.

Las paredes de la excavación de zanja para el cimiento del cerco de profundidad 1.20m no requiere entibado y/o encofrado.

Respecto a la UBICACIÓN DE BOTADERO Y SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN, se señala que en la zona del proyecto no existen botaderos oficiales autorizados por la Municipalidad, por lo que el Contratista de Obra, en su oportunidad, propondrá alternativas en la zona, definiéndose en coordinación con la Entidad, dentro del radio del 10 km, conforme lo considerado en el Expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 23:58:29

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

La aplicación de otras penalidades no cumple con los criterios establecidos en el artículo 163 del Reglamento, e incumple los diversos pronunciamientos del OSCE y que las entidades deben establecer: i) prever que dichas penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso injustificado o mora previsto en el artículo 162 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad. Caso contrario la penalidad no puede aplicarse. Ver OPINIÓN N° 052-2022/DTN; OPINIÓN N° 003-2022/DTN. Se concluye que debe eliminarse las otras penalidades

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 163 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

Al respecto, se debe indicar que las otras penalidades establecidas por la Entidad sí cumplen con los criterios exigidos en el art. 163 del Reglamento, dado que la Entidad si ha detallado cuales son estas penalidades y además estas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales, por esos efectos, se ha indicado en las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la fórmula de cálculo por cada supuesto y el procedimiento de verificación del supuesto de penalidad. Por otra parte, el postor hizo una observación general sin indicar específicamente cuales son los criterios que la Entidad incumplió, en ese sentido la Entidad se ratifica en las otras penaldiades establecidas en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INVERSION PUBLICA SUNAT

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-SUNAT/811000-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLENDO, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI: 2424054

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 23:59:00

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se deja constancia en caso que los planos no reflejen las partidas a ejecutar señalados en el presupuesto y por ende no tengan asignación presupuestal, la ejecución no será responsabilidad del contratista, generando de esta forma un presupuesto adicional para su ejecución correspondiente.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de equidad Equilibrio economico Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación

Las causales de un adicional de obra están estipuladas en el numeral 34.5 del art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el procedimiento para adicionales de obra están estipulados en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por otra parte, el postor no ha indicado que partidas no están presupuestadas según los planos, Sin embargo el postor deberá formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null